

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Modificación de los anuncios 03/28.275/16 y 03/36.663/16, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183, de fecha 2 de agosto de 2016, y número 255, de fecha 24 de octubre de 2016, por el que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el programa ayudas a familias con alumnos universitarios.

BDNS IDENTIF 313658

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183, de fecha 2 de agosto de 2016, se procedió a la publicación del anuncio número 03/28.275/16, referente al extracto de la convocatoria de subvenciones para el programa de ayudas a familias con hijos universitarios, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2016. Con posterioridad, en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2016, se procedió a la modificación de la convocatoria, anuncio que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 255, de 24 de octubre (03/36.663/16).

En el momento actual, se procede a modificar la convocatoria inicialmente aprobada en lo relativo a la determinación de la renta de la unidad familiar (artículos 7, 9.6 y 9.7) y en lo relativo a las cantidades económicas a asignar.

1) Artículos 7, 9.6 y 9.7:

Art. 7: se procede definir la renta de la unidad familiar como la suma de las rentas de los progenitores o tutores y la del hijo/s universitarios mayores de dieciocho años a 31 de diciembre de 2016.

Esta modificación conlleva la modificación de los artículos referentes a la documentación a aportar, quedando redactada de la siguiente forma:

9.6. Documentación económica para las familias.

Declaración de la renta del ejercicio 2015 de los miembros computables que se detallan en el punto 7 de estas bases. Se tomará en cuenta la casilla 380 de la declaración (Base Imponible General). Si la cifra que aparece en la casilla 380 es 0,00 o está en blanco, deberá presentarse la confirmación de la declaración de la renta, original y fotocopia, junto con la solicitud).

9.7. Alumnos mayores de edad: para los hijos universitarios mayores de edad o que cumplan dieciocho años en el 2016, según se detalla en el punto 7 de estas bases.

- Deberán aportar, junto a la documentación económica de los solicitantes de su ayuda (padre, madre o tutores), su vida laboral actualizada (con antigüedad de, al menos, enero de 2016) y la justificación de los ingresos percibidos en 2015 (si los hubiera).

Por otro lado, en lo referente a la asignación económica, se procede a modificar (aumentando un 50 por 100) el importe máximo de las ayudas a conceder, en aras a extender las Universiyudas al mayor número de familias posibles y con el máximo de consignación presupuestado. Se procede a modificar únicamente el importe máximo a asignar, no los importes de asignación de grupo:

GRUPO	PUNTUACIÓN	IMPORTE AYUDA	BANCO TIEMPO	TOTAL
1	Puntuación mayor o igual a 14 puntos	450 €	100 €	550 €
2	Puntuación entre 11 y 13 puntos	300 €	100 €	400 €
3	Puntuación entre 6 y 10 puntos	195 €	100 €	295 €

Por último, se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes (diez días) desde la publicación de la modificación tanto en el tablón de anuncios como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



Por lo tanto, procede rectificar los anuncios 03/28.275/16 y 03/36.663/16, en lo referente la determinación de la unidad familiar computable y la asignación económica.

En Fuenlabrada, a 31 de enero de 2017.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/3.696/17)

